

Santiago, 27 de agosto de 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

En el marco de la modernización Institucional:

SVS DISTRIBUIRÁ NORMAS A LOS FISCALIZADOS SÓLO POR INTERNET

- **A partir del 16 de septiembre de 2002 la distribución de las normas de carácter general, circulares y oficios circulares que dicte la SVS se efectuará sólo en forma electrónica. De este modo, la Superintendencia continúa profundizando su proceso de modernización institucional.**
 - **Para suscribirse, los fiscalizados deberán hacer uso de una clave de acceso que el organismo supervisor le hará llegar mediante carta a su domicilio registrado.**
-

La Superintendencia de Valores y Seguros en uso de sus facultades legales, determinó que a contar del 16 de septiembre de 2002 la distribución de las normas de carácter general, circulares y oficios circulares que dicte se efectuará sólo en forma electrónica. Para ello remitirá, vía correo electrónico, a las entidades que les sea aplicable la normativa emitida, un aviso mediante el cual se les comunicará este hecho y el vínculo necesario para su consulta e impresión desde el sitio Web, www.svs.cl, que mantiene el organismo supervisor.

La medida, comunicada en el día de hoy, forma parte del proceso modernizador que la SVS viene implementando en los últimos dos años en el sentido de mejorar la oportunidad y la calidad de la información que se envía al mercado.

Para implementar la nueva instrucción la Superintendencia de Valores y Seguros ha comenzado a inscribir, mediante la opción "Distribución de Normativa" disponible en el sitio Web Institucional, el correo electrónico del Gerente General y de la persona o personas que éste designe a los cuales se remitirán las correspondientes notificaciones. Para suscribir los correos mencionados, deberá hacer uso de una clave de acceso que la SVS le hará llegar mediante carta a su domicilio registrado en este Organismo.

Hay que destacar que será responsabilidad de las entidades fiscalizadas mantener actualizadas las direcciones de correo electrónico de las personas a quienes deben ir dirigidas las notificaciones mencionadas en la presente Circular, utilizando para ello el procedimiento descrito en la opción "lista de correo" del sitio Web institucional e informarse respecto de la nueva normativa que dicte la Superintendencia de Valores y Seguros.

La SVS reiteró que mantiene en su sitio Web www.svs.cl, para disposición de los fiscalizados y público en general, todas las normas de carácter general, circulares y oficios circulares dictadas por este Servicio desde el año 1991 en adelante.

Por último, las aplicaciones desarrolladas en el sitio Web institucional, permiten que esta información, además de las Fecus, los hechos esenciales, la información estadística, las cotizaciones de rentas vitalicias y, las leyes que rigen el mercado asegurador y de valores puedan ser consultada e impresa sin necesidad de asistir, personalmente, a los archivos institucionales.